



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 069/2024

DE 12 DE DICIEMBRE DE 2024

Segundina Orellana Paniagua

ALCALDESA MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO

DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

DECRETA:

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL DE DELIMITACIÓN DEL ÁREA URBANA DEL CENTRO POBLADO DE SAN FRANCISCO KM 21 EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que, el Artículo 283 de la Constitución Política del Estado, de 7 de febrero de 2009, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo presidido por la alcaldesa o alcalde.

Que, el numeral 6 del Parágrafo I del Artículo 302 del texto Constitucional, establece como una de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos municipales, la elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial y de uso de suelos, en coordinación con los planes del nivel central del Estado, departamentales e indígenas.

Que, el numeral 12 del Artículo 26 de la Ley N.º 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, dispone que la alcaldesa o el alcalde Municipal, tiene sus atribuciones la de proponer al Concejo Municipal, para su aprobación mediante Ley Municipal, el Plan de Desarrollo Municipal, el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial y la Delimitación de Áreas Urbanas.

Que, el numeral 11 del Artículo 16 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece que el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar la delimitación de áreas urbanas propuesta por el Órgano Ejecutivo Municipal en concordancia con la normativa vigente.

Que, el Órgano Ejecutivo emitió el Informe Técnico Urbano y sus Anexos; el mismo que cuenta con Informe de Suficiencia Técnica por la instancia competente del Nivel Central del Estado conforme el Parágrafo I del Artículo 12 del Decreto Supremo N.º 2960 del 26 de octubre de 2016.

Que, mediante informe de suficiencia técnica MPR/VA/DGA/UAUM IST N° 005/2024 elaborado por Gilbert Giovanny Peralta Romero - Técnico Geógrafo del viceministerio de autonomías D.G.A. - Ministerio de la Presidencia, mismo que concluye y recomienda "El Informe Técnico Urbano, del Trámite de Homologación del Área Urbana del Centro Poblado de San Francisco Km 21, del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari,





CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba, presentada mediante nota CITE: GAM. VT. N° 1721/2023, por la Alcaldesa Municipal Segundina Orellana Paniagua, el 20 de noviembre de 2023, se encuentra conforme lo establecido en el Artículo 12 (Análisis del Informe Técnico Urbano) del Decreto Supremo N° 2960, de 26 de octubre de 2016, **por lo que se declara la Suficiencia Técnica del Trámite de Homologación del Área Urbana del Centro Poblado indicado**, No obstante refiere que los predios de Titulación Colectiva que se hallan dentro de la propuesta del Área Urbana, Deben ser sujetos a consulta Previa Libre e Informada por parte del Gobierno Autónomo Municipal en resguardo de sus Derechos y en el marco de la normativa vigente.

Que, mediante Ley Autonómica Municipal N° 56/2024 de 17 de octubre de 2024 "Ley Municipal de procedimiento de consulta previa, libre e informada por afectación a territorios de las naciones y pueblos indígenas originarios campesinos (NPIOCs) y/o predios de titulación colectiva dentro los procesos de delimitación del área urbana del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba" y el Decreto Municipal N° 11/2024 de 04 de noviembre de 2024 que reglamenta la Ley Autonómica Municipal N° 56/2024., se procede a realizar la consulta previa libre e informada a los titulares del Sindicato San Francisco.

Que, la Convocatoria de Consulta Previa, Libre e Informada para la Afectación a Predios Colectivos para a Delimitación del Área Urbana del Centro Poblado San Francisco Km 21, establece como sujetos de consulta los afiliados – propietarios del Sindicato San Francisco y describe un cronograma de actividades.

Que, el acta del 30 de noviembre de 2024 de Reconocimiento de Resultados y Acuerdos detalla todas las actividades realizadas de conformidad a la Convocatoria de Consulta Previa, Libre e Informada para la Afectación a Predios Colectivos para a Delimitación del Área Urbana del Centro Poblado San Francisco Km 21 en el libro de actas N° 1 del Sindicato San Francisco, aperturado el 28/octubre/2022 por la Notaria de Fe Publica N° 2 de Villa Tunari a cargo de la abogada Linet Coca Aguilar, mismos resultados que deben ser refrendados en la Ley Municipal de Aprobación de la Delimitación del Área Urbana de conformidad al art. 13 de la Ley Autonómica Municipal N° 56/2024 del 17 de octubre de 2024.

Que, la planificación, como efectivo ejercicio autonómico de los Gobiernos Autónomos Municipales, como mecanismo para la construcción del vivir bien mediante el desarrollo integral, que describe las dimensiones sociales, culturales, políticas, económicas y ecológicas, como lo establece el Sistema de Planificación Integral del Estado, es en este entendido del ejercicio autonómico que las autoridades del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, deciden cambiar el uso de suelo a urbano en el centro poblado de San Francisco Km. 21 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba, mediante la



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

delimitación del área urbana, para el establecimiento de las garantías y la seguridad jurídica ámbito del público y privado de los habitantes de esta jurisdicción, conforme la política nacional de planificación, lineamientos y directrices establecida por la entidad competente.

Que, el Concejo Municipal de Villa Tunari, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, el art. 16 numerales 4 y 11, art. 23 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, conforme al Informe N° 37/2024 de 12 de Diciembre del año en curso, emitido por la Comisión Primera.

POR CUANTO EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI, PROVINCIA CHAPARE DEL DEPARAMENTO DE COCHABAMBA EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS Y EJERCIENDO SU FACULTAD LEGISLATIVA APRUEBA LA SIGUIENTE LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL.



VILLA TUNARI



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba
VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

**LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 069/2024
DE 12 DE DICIEMBRE DE 2024**

Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI
SANCIONA:
LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL DE DELIMITACIÓN DEL ÁREA URBANA
DEL CENTRO POBLADO DE SAN FRANCISCO KM 21

CAPITULO ÚNICO **DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1. (OBJETO). - La presente Ley Autonómica Municipal tiene por objeto aprobar la delimitación del área urbana del centro poblado de San Francisco Km 21 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba.

ARTÍCULO 2. (APROBACIÓN). - I. Se aprueba la delimitación del área urbana del centro poblado de San Francisco Km 21 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba, contenida en el Informe Técnico Urbano elaborado por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, que describe un área total de 91.2287 Hectáreas, mediante vértices en coordenadas en el sistema de proyección Universal Transversal de Mercator – UTM, sistema de referencia WGS – 84, zona 20 Sur y el plano urbano con una nominación de AUG-01 a AUG-30 vértices.

Vértices y Coordenadas - Área Urbana General					
Sistema de referencia: WGS-84; Proyección: UTM; Zona 20.					
Vertice	Este	Norte	AUG-16	250856,556	8144667,587
AUG-1	252268,781	8144946,368	AUG-17	250857,997	8144757,828
AUG-2	252086,232	8144712,779	AUG-18	250914,796	8144795,347
AUG-3	251845,835	8144900,040	AUG-19	250895,806	8144949,813



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

AUG-4	251785,037	8144815,100	AUG-20	250986,605	8145069,559
AUG-5	251625,245	8144721,129	AUG-21	251127,832	8145150,750
AUG-6	251828,916	8144605,960	AUG-22	251243,336	8145064,561
AUG-7	251786,464	8144549,545	AUG-23	251405,155	8145244,757
AUG-8	252079,944	8144391,338	AUG-24	251567,092	8145364,426
AUG-9	252045,640	8144338,224	AUG-25	251597,964	8145401,473
AUG-10	252038,759	8144328,709	AUG-26	251667,370	8145351,841
AUG-11	251737,857	8144484,951	AUG-27	251732,981	8145470,396
AUG-12	251604,463	8144362,478	AUG-28	251806,286	8145553,725
AUG-13	251062,797	8144589,022	AUG-29	252032,852	8145375,669
AUG-14	250961,312	8144344,701	AUG-30	251913,474	8145220,984
AUG-15	250753,575	8144431,716			

II. El área urbana del centro poblado de San Francisco Km 21 se encuentra compuesta por un área urbana intensiva y extensiva, con la siguiente relación de áreas.

DESCRIPCION	SUPERFICIE (HA)	%
Área Urbana Intensiva	42,4134	46,49%
Área Urbana Extensiva	48,8153	53,51%
DELIMITACION AREA URBANA	91,2287	100,00%

- a) El área urbana Intensiva está compuesta por dos (2) polígonos, que describen un área total de 42.4134 Hectáreas, mediante vértices en coordenadas en el sistema de proyección Universal Transversal de Mercator - UTM, sistema de referencia WGS - 84, zona 20 Sur y el plano urbano con una nominación de AUI-1 a AUI-37 vértices.

Vértices y Coordenadas - Área Urbana Intensiva					
Sistema de referencia: WGS-84; Proyección: UTM; Zona 20.					
Polígono 1					
Vértices	Este	Norte Y			
AUI-1	251604,46	8144362,48	AUI-20	251806,29	8145553,72
AUI-2	251025,41	8144604,66	AUI-21	251826,37	8145537,94
AUI-3	250918,11	8144362,80	AUI-22	251751,42	8145455,55
AUI-4	250798,22	8144413,01	AUI-23	251691,40	8145342,71
AUI-5	250906,09	8144657,89	AUI-24	251648,47	8145251,90
AUI-6	250856,73	8144678,34	AUI-25	251936,95	8145030,95
AUI-7	250858,00	8144757,83	AUI-26	251874,03	8144944,15
AUI-8	250914,80	8144795,35	AUI-27	251687,82	8145085,27
AUI-9	250895,81	8144949,81	AUI-28	251606,82	8144926,26
AUI-10	250986,60	8145069,56	AUI-29	251445,78	8144828,78
AUI-11	251028,87	8145093,86	AUI-30	251434,15	8144746,86
AUI-12	251138,17	8145010,21	AUI-31	251461,47	8144730,84
AUI-13	251192,04	8145033,22	AUI-32	251336,59	8144651,81
AUI-14	251267,22	8144903,42	AUI-33	251717,28	8144466,06
			Polígono 2		
Vértices	Este	Norte Y			



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

AUI-15	251446,32	8144997,78	AUI-34	252120,17	8144756,20
AUI-16	251483,35	8144967,42	AUI-35	251961,51	8144870,88
AUI-17	251623,96	8145270,68	AUI-36	252021,73	8144953,49
AUI-18	251667,37	8145351,84	AUI-37	252178,45	8144830,78
AUI-19	251732,98	8145470,40			

- b) El área urbana Extensiva está compuesta por cuatro (4) polígono, que describe un área total de 48,8153 Hectáreas, mediante vértices en coordenadas en el sistema de proyección Universal Transversal de Mercator – UTM, sistema de referencia WGS – 84, zona 20 Sur y el plano urbano con una nominación de AUE-1 a AUE-52 vértices.

Vértices y Coordenadas - Área Urbana Extensiva sistema de referencia: WGS-84; Proyección: UTM; Zona 20.					
Polígono 1					
Vértices	Este	Norte Y			
AUE-1	251667,370	8145351,841	AUE-27	251845,835	8144900,040
AUE-2	251623,958	8145270,676	AUE-28	251785,037	8144815,100
AUE-3	251483,351	8144967,418	AUE-29	251625,245	8144721,129
AUE-4	251446,320	8144997,779	AUE-30	251828,916	8144605,960
AUE-5	251267,221	8144903,422	AUE-31	251786,464	8144549,545
AUE-6	251192,037	8145033,225	AUE-32	252079,944	8144391,338
AUE-7	251138,170	8145010,213	AUE-33	252045,640	8144338,224
AUE-8	251028,873	8145093,858	AUE-34	252038,759	8144328,709
AUE-9	251127,832	8145150,750	AUE-35	251737,857	8144484,951
AUE-10	251243,336	8145064,561	AUE-36	251717,283	8144466,061
AUE-11	251405,155	8145244,757	AUE-37	251336,593	8144651,814
AUE-12	251567,092	8145364,426	AUE-38	251461,468	8144730,844
AUE-13	251597,964	8145401,473	AUE-39	251434,149	8144746,859
Polígono 2			AUE-40	251445,785	8144828,781
Vértices	Este	Norte Y	AUE-41	251606,816	8144926,265
AUE-14	251936,949	8145030,952	AUE-42	251687,819	8145085,270
AUE-15	251648,473	8145251,899	AUE-43	251874,026	8144944,153
AUE-16	251691,397	8145342,707	Polígono 3		
AUE-17	251751,423	8145455,548	Vértices	Este	Norte Y
AUE-18	251826,372	8145537,940	AUE-44	250798,224	8144413,014
AUE-19	252032,852	8145375,669	AUE-45	250753,575	8144431,716
AUE-20	251913,474	8145220,984	AUE-46	250856,556	8144667,587
AUE-21	252268,781	8144946,368	AUE-47	250856,728	8144678,339
AUE-22	252178,448	8144830,778	AUE-48	250906,087	8144657,894
AUE-23	252021,728	8144953,488	Polígono 4		
AUE-24	251961,514	8144870,879	Vértices	Este	Norte Y
AUE-25	252120,167	8144756,202	AUE-49	250961,312	8144344,701
AUE-26	252086,232	8144712,779	AUE-50	250918,111	8144362,797
			AUE-51	251025,405	8144604,660
			AUE-52	251062,797	8144589,022

CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

ARTICULO 3. (ANEXOS). - I. Son parte indisoluble de la presente Ley Autonómica Municipal, el Informe Técnico Urbano y sus Anexos, que sustentan la delimitación del área urbana del centro poblado de San Francisco Km 21 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba.

II. El Órgano Ejecutivo y el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, deberán tomar en cuenta Informe Técnico Urbano y sus Anexos al momento de definir políticas, planes, programas, proyectos y actividades en el ejercicio de las competencias exclusivas establecidas en la Constitución Política del Estado.

ARTICULO 4. (RATIFICACION DE ACUERDOS). - I. La consulta previa libre e informada fue realizada conforme establece la Ley Municipal N° 56/2024 de 17 de octubre de 2024 "Ley Municipal de procedimiento de consulta previa, libre e informada por afectación a territorios de las naciones y pueblos indígena originario campesinos (NPIOCs) y/o predio de titulación colectiva dentro de los procesos de la delimitación del área urbana del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, Provincia Chapare del departamento de Cochabamba y el Decreto Municipal N° 11/2024 de 04 de noviembre de 2024 Decreto Municipal de Aprobación de reglamento de la Ley Autonómica Municipal N° 56/24.

II. Se refrenda los resultados y acuerdos establecidos en la Consulta Previa, Libre e Informada por afectación a predios de titulación colectiva de 30 de noviembre de 2024, en el proceso de delimitación de áreas urbanas, a los titulares del Sindicato San Francisco, en la cual se otorga el consentimiento para que se afecte de forma parcial los predios de titulación colectiva y sean parte de la Delimitación del Área Urbana del Centro Poblado de San Francisco Km 21.

ARTICULO 5. (HOMOLOGACIÓN). - Queda encargada la alcaldesa Municipal de tramitar la homologación del área urbana aprobada mediante la presente Ley Autonómica Municipal, ante la instancia correspondiente del nivel central del Estado, conforme los plazos establecidos.

ARTICULO 6. (REMISIÓN). - Remítase al Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación, publicación y ejecución de la presente Ley Autonómica Municipal, conforme establece el art. 14 de la Ley N.º 482, de



VILLA TUNARI

CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

Gobiernos Autónomos Municipales, el Ejecutivo Municipal – MAE a través de la instancia correspondiente, remita copia ante el Servicio Estatal de Autonomías (SEA).

DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

PRIMERA. - Una vez que entre en vigencia plena la presente Ley Autonómica Municipal, quedarán abrogadas y derogadas todas aquellas disposiciones municipales que sean contrarias a la misma.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales

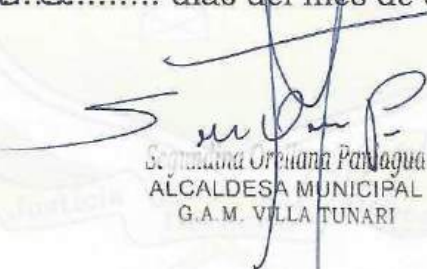
Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Villa Tunari el 12 de diciembre de 2024.


Gladys Inturias Espinoza
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI



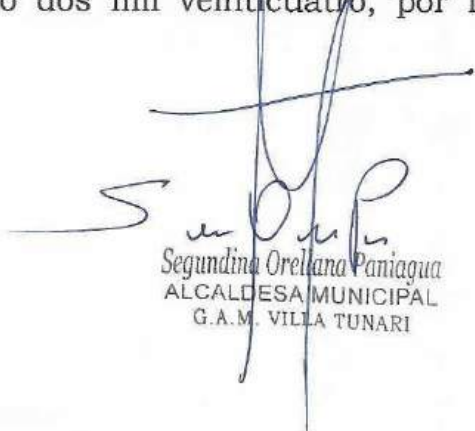

Nora Ledezma Morales
SECRETARIA - CONCEJAL
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley Autonómica Municipal dentro la jurisdicción del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari a losD.C.C..... días del mes de diciembre del 2024.


Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA MUNICIPAL
G.A.M. VILLA TUNARI

Villa Tunari, (D.C.C./Diciembre/2024).

En atención a lo dispuesto por el Parágrafo I del Art. 135 de la Ley N°031, Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez, se publica la presente Ley Autonómica Municipal a los ..D.C.C.... días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro, por lo cual es de cumplimiento obligatorio.


Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA MUNICIPAL
G.A.M. VILLA TUNARI